



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35575/2015

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Sra. Defensora de la Comunidad Universitaria; atento lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Defensora de la Comunidad Universitaria a fs. 1 y, en consecuencia, modificar el art. 11 de la Res. HCS 288/1997 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11°: El Defensor de la Comunidad Universitaria dará cuenta anualmente al H. Consejo Superior de la labor realizada en informe que deberá presentar durante el mes de febrero del año siguiente al que se informa; sin perjuicio de los informes que en cualquier oportunidad eleve o lo solicite dicho Organismo de Gobierno Universitario. Asimismo deberá informar a cada interesado del resultado de su intervención. Podrá informar a la opinión pública las conclusiones de sus trabajos y actuaciones. Los informes serán publicados en el Boletín Oficial Universitario.”

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 631